



Gobierno Regional Junín



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 156 - 2021-GR-JUNÍN/GGR

Huancayo, 03 AGO. 2021

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 60-2021-GRJ/PPR del 27 de julio de 2021; Resolución N° 2 de fecha 16 julio de 2021, expedido por el Tribunal Arbitral en el Caso Arbitral N° 009-2020-CA/CCH; Resolución Ejecutiva Regional N° 102-2020-GRJ/GR del 24 de abril de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que:

"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 102-202-GRJ/GR, de fecha 24 de abril del 2020 el Dr., Fernando Pool Orihuela Rojas, en su condición de Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, resuelve designar como árbitro a la Abog. Claudia Celia Lau Buendía, de parte del Gobierno Regional Junina fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje seguido contra el Consorcio Pacifico, para resolver las controversias derivadas de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI – MICRO RED DE SATIPO – DIRESA – JUNÍN DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN";

Que, mediante Resolución N° 02 de 16 de julio 2021, el Tribunal Arbitral a cargo del Caso Arbitral N° 009-2020-CA/CCH, resuelve entre otros puntos lo siguiente:

"Cuarto: aceptar la renuncia presentada por la Claudia Cecilia Lau Buendía.

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	4986694
EXP. N°	3427269



Gobierno Regional Junín



Fortaleciendo con la fuerza del consenso

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Quinto: ordenar al Gobierno Regional Junín que cumpla con designar el árbitro sustituto dentro del plazo de 05 días hábiles siguientes a la notificación de la presente, en aplicación del artículo 26(a), así como de los plazos previstos en el artículo 26(b) del Reglamento.

Sexto: disponer que en caso al Gobierno Regional Junín no cumpla con designar el árbitro sustituto dentro de los plazos señalados en el Reglamento de Arbitraje se autoriza al Consorcio Pacifico solicite la designación residual del árbitro de la entidad ante la corte de arbitraje.

Séptimo: suspender las actuaciones arbitrales hasta la designación del árbitro sustituto, de conformidad con el artículo 35(3) del Reglamento Arbitral";

Que, mediante Reporte N° 60-2021-GRJ/PPR del 27 de julio de 2021; el Mg. Wilmer E. Maldonado Gómez en su condición de Procurador Publico Regional (e) del Gobierno Regional Junín, informa al Gobernador Regional la renuncia del árbitro de parte Claudia Cecilia Lau Buendía, a su vez requiere la designación de árbitro sustituto;

Que, al amparo del numeral 3 del artículo 22° de la Ley de Arbitraje aprobado por Decreto Legislativo N° 1071 y el literal f) del artículo 5°, numeral 2 del artículo 10° del Reglamento de la Corte de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Huancayo, de conformidad con la Cláusula Vigésima Primera del Contrato N° 939-2013-GRJ/ORAF de fecha 12 de junio de 20213, referida al Convenio Arbitral; corresponde aprobar la designación de la Abogada Laura Rosario Castro Zapata, de parte del Gobierno Regional Junín, a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el Arbitraje iniciado contra el Consorcio Pacifico, respecto la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI – MICRO RED DE SATIPO – DIRESA – JUNÍN DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN";

Que, por tanto, corresponde aprobar la designación del Árbitro **Laura Rosario Castro Zapata** de parte del Gobierno Regional Junín, en sustitución del árbitro Claudia Cecilia Lau Buendía a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el arbitraje seguido contra el Consorcio Pacifico, para resolver las controversias derivadas de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI – MICRO RED DE SATIPO – DIRESA – JUNÍN DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN";

Con la visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 045-2021-GRJ/GR;





Gobierno Regional Junín



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **designación** del **Árbitro, Laura Rosario Castro Zapata**, de parte del Gobierno Regional Junín en sustitución del árbitro Claudia Cecilia Lau Buendía a fin de que asuma las funciones y responsabilidades en el arbitraje seguido contra el Consorcio Pacifico, para resolver las controversias derivadas de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE MAZAMARI – MICRO RED DE SATIPO – DIRESA – JUNÍN DISTRITO DE MAZAMARI, SATIPO – JUNÍN"; conforme a los fundamentos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Procuraduría Pública Regional y a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

.....
LIC. CLEVER RICARDO UNTIVEROS LAZO
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 AGO 2021

.....
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

